



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA –LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. laboral. El apoderado de la demandada, remite memorial donde da alcance a la excepción de falta de jurisdicción, el cual sustenta en dicho escrito. Para proveer.

**DORALDA ORTIZ CABRALES**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de EDUARDO DE JESUS POLO ALMAZO  
contra MUNICIPIO DE DIBULLA.

**Auto Interlocutorio**

**RAD. 44-001-31-05-002-2021-00064-00**

Para continuar con el trámite procesal, Señálese la hora de la 9:00 a.m. del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza